PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS

TABLA DE CONTENIDO

I. CARACTERÍSITICAS GENERALES DEL CONTRATO 3
1. OBJETO DEL CONTRATO 3
2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO 3
2.1 Precio máximo de licitación 3
2.2 Presupuesto del contrato 3
2.3 Valor estimado del contrato 4
3. DURACION Y PLAZO DE EJECUCIÓN 4

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES 4
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO 4
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 4
5.1 Aptitud y capacidad 4
5.2 Licitadores en participación 4
6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL 5

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN 5
7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 5
7.1 Cuestiones generales 5
7.2 Lugar y plazo de presentación 5
7.3 Plazo de vigencia de las ofertas. 5
7.4 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial 5
8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES 6

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN 7
9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN 7
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 8
10.1 Criterios de adjudicación 8
10.2 Puntuación mínima para continuar en el proceso 8
10.3 Condiciones para presumir ofertas anormalmente bajas 8
10.4 Criterios de desempate 8
11. MESA DE CONTRATACIÓN 8
12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES 9
12.1 Apertura del SOBRE A 9
12.2 Apertura del SOBRE B 9
12.3 Apertura del SOBRE C 9
13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 9
14. ADJUDICACIÓN. 11
14.1 Propuesta de adjudicación 11
14.2 Plazo de adjudicación. 11
14.3 Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato. 11
14.4 Adjudicación conjunta de contratos de servicios para la redacción de proyecto de obras y dirección facultativa de las mismas 12
15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN 12
16. FORMALIZACIÓN 12

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
17. EJECUCIÓN 12
17.1 Condiciones generales de ejecución. 12
17.2 Condiciones especiales de ejecución 13
17.3 Abono del precio del contrato 13
17.4 Revisión de precios. 14
17.5 Penalidades 14
17.6 Tratamiento de datos 15
17.7 Otras obligaciones 18

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO 19
19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO 19

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO 20
20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO. 20
20.1 Cumplimiento del contrato y recepción 20
20.2 Propiedad de los trabajos realizados 20
20.3 Causas de resolución e invalidez. Efectos. 20
21. PLAZO DE GARANTÍA 21
22. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 21
23. RÉGIMEN JURÍDICO 21
24. RECURSOS Y RECLAMACIONES 21

ANEXOS
ANEXO 1 HOJA RESUMEN DATOS LICITADOR
ANEXO 2 MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE
ANEXO 3 MODELO DE DECLARACION DE PARTICIPACION CONJUNTA
ANEXO 4 MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA
ANEXO 5 MODELO PROPOSICIÓN de Nº VISITAS de OBRA
ANEXO 6 RELACION DE PERSONAL TECNICO MINIMO PARA EJECUCION CONTRATO
ANEXO 7 COMPROMISO ENTRE PROFESIONALES Y LICITADORES PARA LA EJECUCIÓN
ANEXO 8 MODELO DE INFORME DE BUENA EJECUCIÓN
ANEXO 9 INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR GARANTIA (AVAL BANCARIO O METALICO)
ANEXO 10 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (Cláusula 22 de pliego regulador)
ANEXO 11 EXTRACTO MEMORIA PROYECTO URGENCIAS
ANEXO 12 PLAN FUNCIONAL Y ANEXOS CORRESPONDIENTES
ANEXO 13 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE OBRAS DEL SNS-O
ANEXO 14 PROTOCOLO INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES EDIFICIOS GOBIERNO DE NAVARRA
ANEXO 15 PLANOS ACTUAL SERVICIO URGENCIAS (IDENTIFICACIÓN AREAS Y DISTRIBUCION)

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO 39

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS

I. CARACTERÍSITICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

A) Objeto

El contrato que se rige por el presente pliego regulador tiene por objeto la ejecución de los servicios a los que se refiere el apartado 1.1 A. del Cuadro de Características del Contrato (en adelante, Cuadro de Características).

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a ellos de acuerdo con lo que se establezca en el apartado 1.3 del Cuadro de Características, indicando, en su caso, para cada uno, el CPV correspondiente.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores que opten a cualquiera de ellos deberán optar a todos los servicios o prestaciones que componen cada lote.

En caso de que se admitan o exijan variantes, sólo podrán efectuarse sobre los elementos y en las condiciones que se señalen en el apartado 1.4 del Cuadro de Características.

En caso de que se admitan ofertas integradoras éstas se efectuarán conforme a lo previsto en el apartado 1.5 del Cuadro de Características.

B) Reserva

La participación en este procedimiento de contratación o para licitar a alguno/s de los lotes indicados está reservada a las entidades establecidas en el apartado 1.1.B del Cuadro de Características cuando así se indique en el mismo, al amparo de los artículos 36 o 38 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1 Precio máximo de licitación

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.1 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al importe señalado para cada lote en dicho apartado.

En dicho precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

2.2 Presupuesto del contrato

El presupuesto del contrato (IVA incluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.2 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al importe señalado para cada lote en dicho apartado.

Cuando el contrato esté financiado por alguna otra entidad, pública o privada, se recogerá en el apartado 2.2.1 del Cuadro de Características dicha circunstancia.

2.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato incluido el importe máximo de licitación, las posibles prórrogas, cualquier forma de opción eventual, el importe de las modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores asciende a la cantidad expresada en el apartado 2.3 del Cuadro de Características.

3. DURACION Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato comenzará tras la finalización de la suspensión de la eficacia de la adjudicación, prevista en el artículo 101.2 de la LFCP.

El plazo máximo de redacción de proyecto será el fijado en el apartado 3.1 del Cuadro de Características o el menor que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario, en su caso, y comenzará a contarse desde la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado, si así se indica en dicho apartado, por los períodos que se establezcan, de mutuo acuerdo entre las partes, hasta la fecha señalada en el mismo.

Las prestaciones de la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud de las obras, comenzarán al día siguiente a aquél en que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea haya dado orden en dicho sentido y, en todo caso, con el replanteo de la obra o con el inicio de la misma.
El plazo de ejecución de la Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra vendrá fijado por el de duración de las obras, de tal modo que finalizará con el acta de recepción y conformidad de aquella y la entrega de la documentación completa de final de obra.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación y la unidad gestora son los señalados en los apartados 4.1 y 4.2 del Cuadro de Características.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1 Aptitud y capacidad

Podrán contratar con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

Si hubiera participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato alguna o algunas empresas, por sí o mediante unión temporal de empresarios, se comunicará a través del Portal de Contratación cuál ha sido la participación de dichas empresas y la misma información a que tuvieron acceso quienes participaron.

5.2 Licitadores en participación

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, que quedarán obligados solidariamente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 6.1.A y 6.2.A del Cuadro de Características.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, salvo en el caso de que se admitan variantes u ofertas integradoras. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Los interesados podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico que figura en el apartado 7.1 del Cuadro de Características las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de tres días hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta nueve días naturales antes del ultimo día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

7.2 Lugar y plazo de presentación

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como en cualquiera de las Oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra, o en el resto de registros y oficinas previstas en la normativa del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en otros Registros distintos al del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, o en oficinas de Correos deberán anunciar tal presentación a la unidad gestora mediante correo electrónico, enviado a la dirección de correo electrónico indicada en el apartado 4.2 del Cuadro de Características, el mismo día de la presentación. Sin la concurrencia de dicho requisito no serán admitidas las proposiciones sin son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales desde la indicada fecha sin haberse recibido las proposiciones en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, no serán admitidas en ningún caso.

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características. En el caso de que no se indique dicho plazo será de 3 meses.

7.4 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en un SOBRE ÚNICO, en el que se incluirán otros DOS o TRES, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren, constando el nombre y apellidos o razón social de la empresa, NIF, dirección postal, teléfono, telefax, y firmados por el licitador o la persona que lo represente, con su nombre y NIF correspondiente.

Los DOS o TRES sobres, cerrados y firmados por el licitador, además de los datos que señala el párrafo anterior, contendrán la leyenda y los documentos que a continuación se indican:

SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL" para el contrato de (identificar la definición del objeto del contrato indicada en el apartado 1.1 A. del Cuadro de características)".

SOBRE B "DOCUMENTACION PARA VALORACION DE CRITERIOS SIN FORMULAS OBJETIVAS" para el contrato de (identificar la definición del objeto del contrato indicada en el apartado 1.1 A. del Cuadro de características)".

SOBRE C "PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION PARA VALORACION DE CRITERIOS CON FORMULAS OBJETIVAS" para el contrato de (identificar la definición del objeto del contrato indicada en el apartado 1.1 A. del Cuadro de características)".

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE A "DOCUMENTACIÓN GENERAL":

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta **anexo 1**.

b) Declaración de los Lotes a los que se concurre: Si en el apartado 1.3 del Cuadro de Características se prevé la división del contrato en lotes, el licitador deberá expresar, mediante una declaración, el lote o lotes a los que presenta oferta.

c) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo que se adjunta **anexo 2**.

d) Documento de participación conjunta/o de UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado, redactado de acuerdo al **anexo 3**, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios

e) Resguardo de haber constituido garantía provisional, en el caso de que, excepcionalmente en función de la naturaleza y cuantía del contrato, lo haya dispuesto el apartado 8.1 del Cuadro de Características. En estos casos, tal garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula 15 de este pliego.

Será suficiente la presentación de fotocopias, sin perjuicio de que el licitador pueda aportar otro tipo de documento, si bien, en caso de tratarse de fotocopias, la Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo. La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

- **SOBRE B "DOCUMENTACION PARA VALORACION DE CRITERIOS SIN FORMULAS OBJETIVAS"**

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador (excepto la proposición económica y, en su caso, otra que vaya a ser valorada aplicando fórmulas objetivas), incluyendo aquellos aspectos previstos en el apartado 8.2 del Cuadro de Características.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a quienes lo hicieran.

Para el caso de que se prevea la posibilidad u obligación de presentar variantes y/o mejoras en el apartado 1.4 del Cuadro de Características, las que se propongan deberán tener relación directa con el objeto del contrato, debiendo respetar las condiciones establecidas en el citado apartado. Estas variantes y/o mejoras, en el supuesto de ser aceptadas expresamente por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación, formarán parte del contrato.

- **SOBRE C "PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION PARA VALORACION DE CRITERIOS CON FORMULAS OBJETIVAS"**

En este sobre se incluirá la oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **anexo 4**, y la oferta que se presente en relación con otros criterios a valorar mediante fórmulas objetivas.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto lo que se indicará en el apartado 2.4 del Cuadro de Características.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

Si no se exigiera la presentación de documentación a los meros efectos de verificar el cumplimiento de prescripciones ni se utilizaran criterios de adjudicación no cuantificables mediante formula objetiva, el Sobre C pasaría ser el Sobre B.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato tiene naturaleza administrativa siendo calificado como contrato de servicios.

El contrato se adjudicará por el procedimiento establecido en el apartado 9.1 del Cuadro de Características.

El expediente se tramitará mediante la forma prevista en el apartado 9.2 del Cuadro de Características.

En el caso de que la tramitación del expediente sea anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10.1 Criterios de adjudicación

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

10.2 Puntuación mínima para continuar en el proceso

Si así lo dispone el apartado 10.2 del Cuadro de Características, se establece la puntuación que figura en el mismo como puntuación mínima exigible en el apartado correspondiente a la oferta técnica. Las ofertas que no superen dicha puntuación no serán admitidas, entendiéndose que el licitador no cumple los requisitos mínimos exigibles para la ejecución del contrato.

10.3 Condiciones para presumir ofertas anormalmente bajas

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al umbral establecido en el apartado 10.3 del Cuadro de Características, ya sea por referencia al precio de licitación o al resto de ofertas presentadas.

10.4 Criterios de desempate

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 , en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.
En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, si así se indica en el apartado 11 del Cuadro de Características estará compuesta por las personas allí indicadas y tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En caso de no preverse Mesa de Contratación sus funciones las ejercerá la Unidad Gestora del contrato.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1 Apertura del SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el **SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"** de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.
La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los empresarios que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2 Apertura del SOBRE B "DOCUMENTACION PARA VALORACION DE CRITERIOS SIN FORMULAS OBJETIVAS"

Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los SOBRES B "DOCUMENTACION PARA VALORACION DE CRITERIOS SIN FORMULAS OBJETIVAS", con el fin de evaluar la documentación relativa a criterios cualitativos no evaluables mediante fórmula de aquellas empresas que hayan sido admitidas a la licitación.
La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.3 Apertura del SOBRE C "PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION PARA VALORACION DE CRITERIOS CON FORMULAS OBJETIVAS"

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura del contenido del **SOBRE C "PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION PARA VALORACION DE CRITERIOS CON FORMULAS OBJETIVAS"**, de las proposiciones presentadas y admitidas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Previamente a su apertura, el Presidente comunicará a los asistentes el resultado de la calificación de la documentación presentada, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, así como el resultado de la valoración de la **DOCUMENTACION PARA VALORACION DE CRITERIOS SIN FORMULAS OBJETIVAS**, en su caso.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia:

1. **Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:**

 1.1 **Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es/ .

 Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

 1.2 **Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros** a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1 Si los licitadores son **personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

A) Copia de Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

B) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2 Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3 **Si varios licitadores se presentan en participación conjunta**, será obligatorio la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4 **Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:** si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5 **Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:** además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.
Asimismo, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
En los contratos sometidos a publicidad comunitaria no se exige el citado informe de reciprocidad a que se refiere el párrafo 1° en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

1.6 **Otros requisitos de capacidad**: En el caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro de Características.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias:

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1 Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración de estar exento de su pago.

2.2 Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

2.3 En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto en la citada Hacienda Tributaria. http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra

3. **Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social,** de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de que no está obligado a estar inscrito en la Seguridad Social.

4. **Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:** conforme a lo recogido en los apartados 6.1.B y 6.2. B del Cuadro de Características.
En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

5. **Relación de subcontratistas:** En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.
Asimismo, la documentación que se exige en el apartado anterior (Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo recogido en los apartados 6.1.B y 6.2. B del Cuadro de Características), deberá ser presentada también por los subcontratistas que completen la solvencia del contratista.

Será suficiente la presentación de fotocopias, sin perjuicio de que el licitador pueda aportar otro tipo de documento, si bien, en caso de tratarse de fotocopias, la Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo. La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

14. ADJUDICACIÓN.

14.1 Propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la proposición con la mejor relación calidad/precio en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en este Pliego.

14.2 Plazo de adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

14.3 Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

14.4 Adjudicación conjunta de contratos de servicios para la redacción de proyecto de obras y dirección facultativa de las mismas

En el caso de que el objeto del contrato sea la adjudicación conjunta de la elaboración de un proyecto de obras y la dirección facultativa de las mismas, la resolución que dé término al procedimiento de licitación adjudicará la elaboración del proyecto y la aprobación del gasto, así como la dirección facultativa, condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado, en los términos previstos en el artículo 234 de la LFCP, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

Los adjudicatarios deberán presentar, si así se recoge en el apartado 15.1 del Cuadro de Características, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la siguiente documentación:

A) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por el importe indicado en el apartado 15.1 del Cuadro de Características. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP. En el **anexo 9** de este pliego se incluyen instrucciones para constituir la garantía en metálico o mediante aval bancario.

B) Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

C) La designación de un interlocutor único ante el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

D) Los documentos señalados en el apartado 15.2 del Cuadro de Características, si fuera el caso.

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, ampliables sólo por causa justificada, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN

17.1 Condiciones generales de ejecución.

Las prestaciones objeto del contrato se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por los adjudicatarios en su oferta, las cláusulas que rigen el presente contrato y conforme a las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Los adjudicatarios deberán disponer, desde el inicio y hasta el final de la ejecución del contrato, la relación de personal técnico mínimo para la ejecución del contrato indicada en el anexo 6 del presente pliego regulador.

La sustitución de alguno de los profesionales indicados en la relación anterior durante el transcurso de las obras, deberá ser autorizada, por escrito, por la Unidad Gestora del contrato y el profesional sustituto deberá acreditar todo lo considerado previamente para el profesional al que sustituya.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.
Durante el transcurso de la redacción del proyecto, el equipo redactor deberá mantener reuniones periódicas con los servicios técnicos del Servicio de Infraestructuras, cuando éstos lo requieran, en vistas a asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de los servicios contratados, la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca deterioro del servicio), el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con independencia de otras medidas previstas en estos pliegos, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos al Servicio Navarro de Salud -Osasunbidea, serán descontados del precio a pagar al contratista.

En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 LFCP.

Sin perjuicio de lo previsto en el art. 67.4 LFCP, el personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

17.2 Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución serán las que constan en el apartado 17.2 del Cuadro de Características.

17.3 Abono del precio del contrato

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se realizará según se indica en el apartado 17.3 del Cuadro de Características, previa presentación de la correspondiente factura, correctamente emitida, a través del Departamento competente en materia de Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes o al mismo tiempo de la celebración del acto de recepción o conformidad, el plazo de abono se empezará a contar a partir de dicho acto. Si este acto no se celebrase en el plazo establecido por causas imputables al órgano de contratación, se considerará celebrado el último día del plazo.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

En el caso de servicios que hayan de prestarse en distintas anualidades, si el contratista desarrollara, con la conformidad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, los trabajos con mayor celeridad que la pactada, no tendrá derecho a percibir en cada año mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente cualquiera que sea el importe de la prestación realizada.

Cumplidos los requisitos para proceder al pago del contratista principal, cabrá realizar pagos directos a los subcontratistas, si éstos acreditan el impago a los mismos por parte del contratista de los trabajos objeto de subcontratación para la ejecución de este contrato, previa audiencia del contratista.

17.3.1 Abono de la redacción del proyecto

Una vez cumplidas las condiciones exigidas en la cláusula 8.3 del **anexo 10** (Prescripciones técnicas) del presente pliego regulador, se procederá al abono del importe correspondiente a la redacción del Proyecto de ejecución de acuerdo a lo establecido en el apartado 17.3.A del Cuadro de Características.

17.3.2 Abono de la dirección facultativa de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras

Una vez cumplidas las condiciones exigidas en la cláusula 8.4 del **anexo 10** (Prescripciones técnicas) del presente pliego regulador, se procederá al abono del importe correspondiente a la dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras de acuerdo a lo establecido en el apartado 17.3.B del Cuadro de Características.

17.4 Revisión de precios.

No procede revisión de precios, salvo en el caso, excepcional, en que se haya exigido una inversión cuyo período de recuperación sea igual o superior a cinco años, en cuyo caso se utilizará el índice o fórmula que figure en el apartado 17.4 del Cuadro de Características.

17.5 Penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia.

En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

17.5.1 Faltas penalizables

Las faltas cometidas por el contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasificarán de la siguiente manera:

A. **Faltas leves:** Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 17.5.1.A. del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:
 - Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
 - Ejecución defectuosa leve del contrato.
 - Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
 - En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

B. **Faltas graves:** Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 17.5.1.B del Cuadro de Características, y, además, las siguientes:
 - Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
 - Ejecución defectuosa grave del contrato.
 - Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

C. **Faltas muy graves:** Se considerarán faltas muy graves las señaladas en el apartado 17.5.1.C. del Cuadro de Características, y, además, las siguientes:
- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y, en concreto, en su caso, de las obligaciones y/o condiciones de subrogación derivadas del convenio colectivo sectorial de la actividad objeto del contrato o del artículo 67 de la LFCP.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

17.5.2 Cuantía de las penalidades

A. Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o las penalidades previstas en el apartado 17.5.2 del Cuadro de Características o, en su defecto, penalidades diarias en proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

B. El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la escala establecida en el artículo 146. 3 LFCP y con el límite máximo establecido en el mismo.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:
- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos parciales o en el final total o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

17.6 Tratamiento de datos

17.6.1 Obligaciones generales

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos en adelante RPD), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), y en el artículo 83 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en las prescripciones técnicas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o a terceros.

17.6.2 Ficheros propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

Todos los ficheros que se pongan a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato son propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal y clínico, propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, contenidos en los ficheros, sean éstos informáticos o en papel que, estando inscritos en el Registro General de Protección de Datos, se relacionan en el apartado 17.7 del Cuadro de Características.

En relación con estos ficheros el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Fichero o del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

17.6.3 Ficheros del adjudicatario

Si para la ejecución del contrato el adjudicatario, en aplicación de la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, debe tener una historia clínica referida al conjunto de datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los pacientes, adquiere la condición de Responsable del Tratamiento o Responsable del Fichero respecto de sus historias clínicas.

Como Responsable de Tratamiento de su fichero de historias clínicas, el adjudicatario deberá observar las disposiciones contenidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, integración de la historia clínica, usos, accesos y conservación de la misma, aplicando las medidas de seguridad de nivel alto de los datos personales tratados en los términos exigidos en la citada normativa y está obligado a establecer el procedimiento para el ejercicio de los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los pacientes en lo referente a datos y pruebas contenidas en sus historias clínicas.

17.6.4 Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Departamento de Salud.

17.6.5 Subcontratación.

En los casos en que este Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

17.6.6 Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato. Así mismo, incorporará los datos de carácter personal y clínico, originados como consecuencia de la asistencia prestada a los pacientes, a los ficheros correspondientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, siguiendo las citadas instrucciones.

17.6.7 Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para conocer la legitimidad de los accesos a las historias clínicas de los pacientes.

17.6.8 Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa nacional y en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con oficinas sitas en Avenida del Ejército 2, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- Que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al titular del fichero a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

- Que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se apruebe la recepción del contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

17.7 Otras obligaciones

17.7.1 Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.7.2 Obligaciones de transparencia

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el SNS-O de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El SNS-O podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

17.7.3 Subrogación de trabajadores

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 67 LFCP, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulta necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida se contiene en el apartado 17.7 del Cuadro de Características.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, tendrá obligación el contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resolviera el contrato y aquellos fueran subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación correspondiera a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procedería a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acreditase el abono de éstos.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen en el apartado 18.1 del Cuadro de características, así como las debidas a circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114.3.a) de la LFCP, y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 % del importe de la adjudicación, conforme al art. 114.3 c) de la LFCP, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

El órgano de contratación, siempre que se haya computado en el valor estimado del contrato, podrá igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial o en el proyecto de obra, hasta el porcentaje indicado en el apartado 18.2 del Cuadro de características, sin que pueda el incremento de gasto exceder del 10 % del importe de adjudicación, incluyéndose en las certificaciones en los términos previstos en el artículo 144.1 LFCP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP.

En otro caso, y cuando así se prevea en el apartado 19 del Cuadro de Características, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP.

Se deberán subcontratar con entidades de carácter social previstas en el artículo 36 de la LFCP las prestaciones que, en su caso, se señalen en el apartado B del Cuadro de Características.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108.1 b) de la LFCP y en los supuestos previstos en el apartado 19 del Cuadro de Características, siempre que se haya ejecutado al menos un 20 % de la prestación inicial, haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución y se autorice expresamente por el órgano de contratación. El documento de formalización de la cesión así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberán ser comunicados al Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

20.1 Cumplimiento del contrato y recepción

Los contratos se entenderán cumplidos por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la entrega o realización del objeto del respectivo contrato.
Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces acta correspondiente.

20.2 Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tanto las prestaciones contratadas y recibidas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por este Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Además todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, serán de propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato, lo que se entiende implícito en el contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato, y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril,teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la Obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

20.3 Causas de resolución e invalidez. Efectos.

Podrán ser causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 20 del Cuadro de características.

La falta de formalización por causas imputables al contratista o al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea será causa de resolución conforme al artículo 160.1 l) de la LFCP.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

21. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el previsto en el apartado 21 del Cuadro de características o, en su caso, el que haya ofertado el adjudicatario y comenzará a contarse desde la recepción o conformidad.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario deberá prestar un servicio de asistencia técnica. Se atenderá toda notificación recibida del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea en el plazo máximo de un día hábil desde su recepción para desperfectos urgentes y de siete días hábiles para los no urgentes. En todos los casos se redactará un informe sobre los daños acaecidos, sus posibles causas y la solución adoptada.

Transcurrido el plazo de garantía indicado sin que se haya formalizado ningún reparo u objeción por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones que, en su caso, se hubiera constituido.

22. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se adjuntan en ANEXO 10 del presente Pliego regulador.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego y su Cuadro de Características, sus Anexos, el proyecto de obras y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y el documento de formalización del contrato.

24. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación, conforme al artículo 124.2 LFCP.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

ANEXOS

ANEXO 1 HOJA RESUMEN DATOS LICITADOR

(A incluir en SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL")

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con NIF y domicilio en calle

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (conforme a lo previsto en artículos 59, 96 y 97 de la LFCP), en relación con el procedimiento de contratación de la **"Redacción del Proyecto de ejecución y en su caso, Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud, de las obras de Remodelación y Ampliación del Servicio de Urgencias en espacios disponibles del Complejo Hospitalario de Navarra OB23/2018"**, rogamos contacte con:

D./Dª:, DNI:,

En la siguiente dirección electrónica, dirección postal y número de teléfono:

E-mail:

.....

...

Dirección

postal:.....

Teléfono:

.....

...

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

En a de de 2018
Firma

ANEXO 2 MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

(A incluir en SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL")

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con NIF y domicilio en calle

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa tiene personalidad jurídica y que, en su caso, actúa por medio de representante con poder suficiente.

2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incursa en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

3. Que la empresa (marque la casilla que corresponda):
 - ☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - ☐ Está exenta del pago en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.

4. Que la empresa (marque la casilla que corresponda)
 - ☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de las que sea sujeto pasivo el licitador.
 - ☐ No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias.

5. Que la empresa (marque la casilla que corresponda)
 - ☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.
 - ☐ No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha hacienda.

6. Que la empresa (marque la casilla que corresponda):
 - ☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
 - ☐ No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social

7. Que la empresa reúne la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida en el apartado 6. del Cuadro de Características

8. Que la empresa reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en el presente pliego.

9. Que la empresa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

En a de de 2018

Firma del representante legal de la empresa.

ANEXO 3 MODELO DE DECLARACION DE PARTICIPACION CONJUNTA

(A incluir en SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL")

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, en representación de la empresa 1 con NIF y domicilio en calle

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, en representación de la empresa 2 con NIF y domicilio en calle

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, en representación de la empresa 3 con NIF y domicilio en calle

MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONCURRENCIA CONJUNTA en el procedimiento de contratación de la **"Redacción del Proyecto de ejecución y en su caso, Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud, de las obras de Remodelación y Ampliación del Servicio de Urgencias en espacios disponibles del Complejo Hospitalario de Navarra OB23/2018"** y declaran bajo su responsabilidad que:

- El **porcentaje de participación** previsto es el siguiente:

 Empresa 1.....%

 Empresa 2.....%

 Empresa 3.....%

- Designan como **representante o apoderado** con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos hasta la extinción de los mismos a:

 D/Dña. con DNI y domicilio en calle,

 En a de de 2018

Firmas

El APODERADO

El/los LICITADORES

LICITADOR 1

LICITADOR 2

LICITADOR 3

ANEXO 4 MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

(A incluir en SOBRE C "PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION PARA VALORACION DE CRITERIOS CON FORMULAS OBJETIVAS")

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda..... con NIF y domicilio en calle.....

DECLARA bajo su responsabilidad que enterado del anuncio publicado para la contratación de la **"Redacción del Proyecto de ejecución y en su caso, Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud, de las obras de Remodelación y Ampliación del Servicio de Urgencias en espacios disponibles del Complejo Hospitalario de Navarra OB23/2018"**, acepta incondicionalmente el pliego regulador y el cuadro de características del contrato y se compromete a ejecutarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad, **IVA excluido**, que a continuación se Indica:

..... euros IVA excluido

En a de de 2018
Firma

ANEXO 5 MODELO PROPOSICIÓN DE Nº VISITAS de OBRA

(A incluir en SOBRE C "PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION PARA VALORACION DE CRITERIOS CON FORMULAS OBJETIVAS")

D/Dña.
con DNI
con domicilio en.....
actuando en nombre propio o en representación de
con NIF
domicilio en

Enterado del anuncio publicado en el Portal de contratación de Navarra para la contratación de la **"Redacción del Proyecto de ejecución y en su caso, Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud, de las obras de Remodelación y Ampliación del Servicio de Urgencias en espacios disponibles del Complejo Hospitalario de Navarra OB23/2018"**, acepta incondicionalmente el pliego regulador y el cuadro de características del contrato y se compromete a realizar el siguiente número de visitas de obra por mes, para la ejecución, en su caso, de la Dirección de las obras:

Nº de VISISTAS de OBRA MENSUALES: visitas
(No podrá ser superior a 8 visitas mensuales ni inferior a 4)

En a de de 2018

Firma

ANEXO 6 RELACION DE PERSONAL TECNICO MINIMO PARA EJECUCION CONTRATO

(A entregar en caso de ser adjudicatario, en DOCUMENTACION PREVIA A LA ADJUDICACION)

D/Dña.
con DNI
con domicilio en.....
actuando en nombre propio o en representación de
con NIF
domicilio en

Propone la siguiente relación de personal técnico para la ejecución del contrato de **"Redacción del Proyecto de ejecución y en su caso, Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud, de las obras de Remodelación y Ampliación del Servicio de Urgencias en espacios disponibles del Complejo Hospitalario de Navarra OB23/2018":**

EQUIPO REDACTOR PROYECTO	**PROFESIONALES TECNICOS** (PERSONAS FÍSICAS)
ARQUITECTO/S	
ARQUITECTO/S TÉCNICO/S	
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (Fase Proyecto)	
INGENIERO/S (Redacción Proyectos instalaciones)	
EQUIPO DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA	
ARQUITECTO/S (Director de Obra Arquitectura)	
ARQUITECTO/S TÉCNICO/S (Director Ejecución de Obra)	
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (Fase Obra)	
INGENIERO/S (Director de Obra Instalaciones)	

- Todos los profesionales que aparezcan en el presente **anexo 6** deberán aportar lo establecido en el apartado 6.2 B del Cuadro de características del contrato.

- El cambio de cualquier persona que figure en el presente **anexo 6** en el transcurso de la ejecución del contrato requerirá autorización previa por escrito del SNS-O. El nuevo técnico que se proponga por parte del adjudicatario, deberá aportar toda la documentación que haya sido requerida a la persona a quien sustituya.

En a de de 2018
Firma

ANEXO 7 COMPROMISO ENTRE PROFESIONALES Y LICITADORES PARA LA EJECUCIÓN

(A entregar en caso de ser adjudicatario, en DOCUMENTACION PREVIA A LA ADJUDICACION)

El /los LICITADORES Don/Dña.....

con DNI Nº.....

y el PROFESIONAL Don/Dña.....

con DNI Nº

Se comprometen a realizar las funciones asignadas en el **anexo 6** para la ejecución del contrato de **"Redacción del Proyecto de ejecución y en su caso, Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud, de las obras de Remodelación y Ampliación del Servicio de Urgencias en espacios disponibles del Complejo Hospitalario de Navarra OB23/2018":**

....., de.....de 2018

Firmas

PROFESIONAL

El/los LICITADORES

ANEXO 8 INFORME DE BUENA EJECUCIÓN

(A entregar en caso de ser adjudicatario, en DOCUMENTACION PREVIA A LA ADJUDICACION)

TÍTULO OBRA	
PROMOTOR	
PROYECTO	
ARQUITECTO/S (Autor del proyecto)	
INGENIERO (Autor de proyectos instalaciones)	
USO DEL EDIFICIO	
FECHA APROBACIÓN PROYECTO	
PRESUPUESTO PROYECTO (IVA incluido)	
DIRECCION DE OBRA	
ARQUITECTO/S (Director de Obra)	
INGENIERO (Director de obra de instalaciones)	
ARQUITECTO/S TÉCNICO/S (Director Ejecución de Obra)	
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (Fase Obra)	
USO DEL EDIFICIO	
FECHA FINALIZACIÓN OBRA o DECLARACIÓN de OBRA EN EJECUCIÓN	
PRESUPUESTO FIN OBRA o IMPORTE CERTIFICADO hasta la fecha (para obras no finalizadas) (IVA incluido)	

A rellenar por el promotor o su representante:

D/Dña.
con DNI
Actuando en representación de
Con cargo dentro de la empresa.....
Certifica la buena ejecución del proyecto y dirección de la obra referida en el presente informe.
En a de de 2018

Firma del promotor o su representante.

ANEXO 9 INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR GARANTIA (AVAL BANCARIO O METALICO)

(A entregar en caso de ser adjudicatario, en DOCUMENTACION PREVIA A LA ADJUDICACION)

I. Instrucciones para constituir la garantía mediante AVAL BANCARIO:

- Los impresos e instrucciones para la formalización del Aval están disponibles en la dirección: http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm
- El Aval se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra y le entregarán dos resguardos del depósito (uno para 'el depositante' y otro para 'el centro gestor').
- Entregar el ejemplar del depósito 'para el centro gestor' en el Servicio de Infraestructuras del SNS-O.

II. Para constituir la garantía en METALICO:

1. Entrar en la siguiente dirección de Internet, eligiendo el modelo que proceda:
 - Persona jurídica: https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900011101
 - Persona física: https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900012101
 - Personas extranjeras: https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900013101
2. Nos encontramos con la Carta de Pago (705), para cumplimentar datos.
3. Después de cumplimentar el impreso, CLICAR en 'ENVIAR' y se generará la carta de pago, visualizando en pantalla el número de carta de pago presentada con éxito.
4. Para el pago:
 - Si desea realizar el pago en metálico personalmente en su entidad financiera, pulsar 'IMPRIMIR' obteniendo la carta de pago por triplicado, para su presentación y abono en la citada entidad.
 - Si desea realizar el pago de forma Telemática, y su empresa puede hacerlo (se requiere certificado de identidad CERES) pulsar 'PAGAR TELEMÁTICAMENTE'.
5. Comunicar al Servicio de Infraestructuras del SNS-O que ha realizado el ingreso de forma telemática ó entregar el resguardo del banco en el Servicio de Infraestructuras del SNS-O.

ANEXO 10 **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

ANEXO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (correspondiente a cláusula 22 de Pliego regulador)

1. Objeto y alcance de los trabajos

La actuación prevista de Remodelación y Ampliación del Servicio de Urgencias en espacios disponibles en plantas baja y primera del edificio de urgencias del Complejo Hospitalario de Navarra, tiene como objeto básicamente:

- La ampliación de las áreas asistenciales del servicio de urgencias en planta baja (ocupando áreas actualmente destinadas a despachos y vestuarios del servicio).
- La remodelación y mejora de la funcionalidad en planta baja, de las áreas centrales de trabajo de médicos y control central de enfermería, para ampliar éste último eliminando el relax.
- La habilitación, en espacios disponibles en planta primera, de todas aquellas áreas que sea preciso eliminar en planta baja para la ampliación del área asistencial, añadiendo además nuevas necesidades detectadas en el servicio (sala reuniones adicional, despachos adicionales, sala información a familiares, sala de trabajo médicos de observación y 2 dormitorios de guardia adicionales, además de otras dependencias auxiliares),

Quedan expresamente incluidos como trabajos objeto de esta contratación los siguientes:

- Redacción del Proyecto de ejecución de la Remodelación y Ampliación del Servicio de Urgencias.
- Redacción de Proyectos parciales de Instalaciones que precisen proyecto técnico según la legislación vigente o que debido a su complejidad, precisen proyecto independiente, que son entre otros:
 - Proyecto de Instalaciones de Abastecimiento
 - Proyecto de Instalaciones de Saneamiento
 - Proyecto de Instalaciones de Baja Tensión
 - Proyecto Instalaciones de Climatización y Ventilación
 - Proyecto de Instalaciones de Telecomunicaciones
 - Proyecto de Instalaciones de Aire Motriz, Vacío y Gases Medicinales
 - Proyecto de Instalaciones de Transporte Neumático, en su caso.

 Los proyectos de instalaciones incluirán el correcto conexionado de las instalaciones proyectadas con las redes de instalaciones del edificio, incluyendo las labores de desvío y reconexionado que fueran necesarias para la puesta en marcha del servicio.
- Redacción de Modificación de Actividad Clasificada.
- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud de las obras.
- Redacción del Estudio de Prevención de riesgos derivados de obras de construcción en Hospitales.
- Dirección Facultativa de la obra.
- Dirección Facultativa de Ingeniería de la obra.
- Dirección de Ejecución de la obra.
- Coordinación de Seguridad y Salud de la obra.
- Resolución de cualquier trámite de carácter técnico que pueda ser exigible por la Administración competente al respecto para llevar a cabo la obra de construcción, su legalización y su puesta en marcha.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este documento para justificar la omisión de estudios o descripciones que por la legislación vigente deban integrar la documentación del proyecto o vengan exigidas por las características específicas de la obra para la ejecución de la misma.

2. Ubicación prevista para la actuación

Se ha previsto que la Remodelación y Ampliación del Servicio de Urgencias se desarrolle ocupando espacios disponibles dentro del edificio.
Este edificio cuenta con planta de semisótano, baja y 3 plantas elevadas.

El Servicio de Urgencias se organiza actualmente, ocupando espacios en plantas sótano, baja y primera, del siguiente modo:

- La planta semisótano se ocupa parcialmente con áreas de radiodiagnóstico del servicio de urgencias (escanner y ecógrafo), dormitorios de facultativos de guardia y almacenes y locales de instalaciones.
- La planta baja está ocupada en su totalidad por locales asistenciales del Servicio de Urgencias, así como locales de los profesionales sanitarios, dejando un amplio vestíbulo de acceso al resto de plantas (en su orientación norte).
- En la planta primera, ocupando una pequeña parte, se ubica el área de observación.

La actuación prevista propone básicamente:
- Desplazar a planta primera la zona actualmente dedicada a despachos y vestuarios en planta baja.
- Ampliar el área asistencial incorporando el espacio liberado en planta baja
- Remodelar el area central de trabajo de médicos y control de enfermería y ampliar este último (eliminando el relax de personal).

Para realizar este conjunto de tareas será preciso ocupar espacios disponibles actualmente en la planta primera, junto a la unidad de observación.

3. Consideraciones relativas a los accesos y comunicaciones

El edificio de urgencias cuenta con tres accesos diferenciasdos.
Todas las areas del Servicio de Urgencias están vinculadas a dos de los accesos: el principal acceso a urgencias en la fachada este del edificio (actual marquesina de acceso a urgencias) y otro en la fachada sur, que corresponde al acceso de pacientes en ambulancia.
En la fachada norte del edificio, orientado hacia el acceso principal a los pabellones originales del antiguo Hospital de Navarra, existe otro acceso que se dejó previsto para independizar los usos ambulatorios que pudieran albergarse en el futuro en las plantas elevadas respecto del Servicio de Urgencias.
La geometría cúbica del edificio se rompe en plantas segunda y tercera, generándose dos paralelepípedos separados por un patio. Estos volúmenes quedan comunicados por pasarelas.

El edificio cuenta con tres núcleos de comunicaciones verticales, que en total suman 3 núcleos de escaleras y 5 ascesores. Uno de estos núcleos queda totalmente vinculado al servicio de urgencias y comunica únicamente sus tres niveles (sótano, baja y primera). Los otros dos comunican todas las plantas del edificio y se vinculan a los accesos norte y este del edificio.

Es importante que las propuestas de remodelación y ampliación del servicio de urgencias consideren como comunicación interna principal del servicio la escalera y el ascensor que comunican sus tres niveles, tratando de interferir siempre lo menos posible en la actividad ambulatoria que ocupe en el futuro las plantas elevadas.

4. Principios funcionales y de distribución del actual servicio de urgencias

El principio funcional principal que presenta el servicio de urgencias es el planteamiento de tres áreas de asistencia fundamentales: dos circuitos asistenciales diferenciados e independientes A y B (diferentes niveles de gravedad), y el área de Observación:
- Circuito A (urgencias leves)
- Circuito B (urgencias graves)
- Area de Observación

Los circuitos de asistencia A y B, se desarrollan en planta baja. Cada uno de ellos, dispone de recursos propios (salas espera pacientes, control de enfermeria, consultas o boxes de asistencia y aseos para pacientes), además de otros recursos de pruebas complementarias compartidos (radiología general en planta baja y escaner y ecógrafo en planta de sótano).

Se disponen dos accesos independientes para cada circuito:
- Entrada de pacientes ambulantes (circuito A): marquesina acceso principal, fachada éste
- Entrada de pacientes en ambulancia (circuito B): marquesina acceso ambulancias, fachada sur

En una ubicación centralizada entre los circuitos se encuentran:
- El área de triaje, con dos puestos para cada circuito (A y B)

- Las salas de radiología simple, con accesos próximos a las areas de espera de ambos circuitos.
- Las consultas de cirugía y traumatología
- El área de trabajo de médicos
- La sala de relax para el servicio

La zona de despachos, sala de reuniones y vestuarios de personal, se encuentra fuera del servicio y con un acceso exterior sin necesidad de atravesar el área asistencial. No obstante, también está próxima a las áreas centrales de trabajo de personal (control central de enfermería y area de trabajo de médicos).

El área de reanimación se sitúa junto a la entrada de pacientes del circuito B (acceso ambulancias).

El área de observación se dispone ocupando una pequeña parte de la planta primera, separada del resto de la planta (espacios disponibles) por un patio.

El área de pruebas complementarias (escanner y ecógrafo) se localizan en planta de sótano y disponen de salas de espera para pacientes y aseos.
Tabién se localizan en esta planta los dormitorios de guardia.

Se adjuntan planos identificando todas estas áreas por colores, **anexo 15.**

5. Consideraciones relativas a los espacios disponibles para la ampliación

El edificio de urgencias, tal y como se ha explicado con anterioridad, cuenta con planta de semisótano, baja y 3 plantas elevadas. El servicio de urgencias se desarrolla en los tres niveles inferiores y las plantas 2°, 3° y parte de la planta 1° se encuentran disponibles (sin uso actualmente).

Estas superficies disponibles se encuentran ejecutadas únicamente a nivel de estructura y cerramientos contando con una modulación de huecos y su correspondiente carpintería exterior, a la espera de realizar su acondicionamiento interior (trasdosado de fachadas, tabiquería, instalaciones, acabados y revestimientos) de acuerdo al uso final al que se destinen.

Se aporta como **anexo 11** a este Pliego un extracto de la memoria del proyecto del edificio en el que se describen los sistemas constructivos, calidades y acabados del servicio de urgencias.

6. Consideraciones relativas al Plan Funcional previsto

Se adjunta al presente Pliego, como **anexo 12,** el Plan Funcional (y todos sus documentos adjuntos) correspondiente a la Remodelación y ampliación del Servicio de Urgencias propuesto por la Dirección del Complejo Hospitalario de Navarra.

Las superficies de locales indicadas en el Plan Funcional son orientativas. Las propuestas distributivas tratarán de aproximarse al máximo a dichas superficies, pero no se precisa la exactitud.

Los porcentajes aplicados para la estimación de superficies de distribución y locales de instalaciones se han tomado igualmente de obras hospitalarias recientes.

La solución que se dé a la ampliación del Servicio de urgencias en la planta 1°, no deberá condicionar la materialización futura de otros usos asistenciales en el espacio restante, ni en el resto de plantas.

La Dirección del Complejo Hospitalario de Navarra, a través de su Sección de Infraestructuras, elaboró un documento de estudios previos, con el objeto de analizar las posibles intervenciones en el edificio de urgencias para ampliar el área asistencial. Este documento responde a un Plan Funcional inicial, que contemplaba menos necesidades que el Plan Funcional actual. Se adjunta a este Pliego, ese documento de estudios previos para conocimiento de los licitadores

7. Composición mínima de los equipos y atribuciones

El equipo técnico propuesto por el adjudicatario deberá estar compuesto por el número mínimo de técnicos para poder elaborar la documentación que le corresponda dentro del ámbito profesional

de sus competencias legalmente reconocidas y asumir las funciones y responsabilidades de los agentes de la edificación definidas por la Ley de Ordenación de la Edificación.
Se estima que la composición mínima de cada equipo, así como la titulación de cada uno de sus integrantes, deberá ser la siguiente:

- ARQUITECTO encargado de la redacción del Proyecto de Ejecución, así como de la Dirección de las Obras correspondientes, será el coordinador del equipo redactor y el interlocutor ante el SNS-O.
- INGENIERO encargado de redactar los proyectos parciales de todas las instalaciones, así como su integración dentro de las redes generales del CHN y dirigir técnicamente las obras de ejecución de la totalidad de las instalaciones.
- ARQUITECTO TECNICO, encargado de la Dirección de ejecución de la Obra.
- COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, podrá ser alguno de los Técnicos anteriormente mencionados, o un cuarto técnico competente en la materia, encargado de la Coordinación de la seguridad y salud en fases de proyecto y obras.

La modificación del proyecto de actividad clasificada podrá ser redactada por cualquiera de los técnicos del equipo con competencias legalmente reconocidas para ello.

8. Obligaciones del equipo técnico

8.1 Obligaciones generales

El equipo responsable de la ejecución del contrato, asumirá las siguientes obligaciones con carácter general:

- Recabar cuanta información y/o datos sean necesarios para la correcta elaboración del proyecto de ejecución, proyectos parciales de instalaciones así como del correspondiente estudio de seguridad y salud.
- Realizará la comprobación de todos los datos físicos y urbanísticos, económicos y legales que afecten a la actuación y que influyan en los proyectos y en la ejecución de las obras.
- Efectuará la toma de datos, levantamientos, informes y planos que sean necesarios, tales como:
 - Planos de situación, urbanísticos.
 - Situación y puntos de enlace de instalaciones e infraestructuras existentes, con indicación de su capacidad y posibilidades de conexión, de acuerdo con los datos facilitados por la Sección de Infraestructuras del CHN y las compañías suministradoras, previa solicitud de los informes preceptivos.
 - Dimensiones, datos topográficos, cotas y deslindes del terreno.
 - Calificación, condiciones urbanísticas y ordenanzas de aplicación que le afectan, así como de otras normas (patrimonio, aguas, etc....)
- Llevará a cabo la gestión de cuantos trámites frente a las administraciones competentes sean necesarios para la obtención de permisos y licencias referentes al proyecto redactado, a la ejecución de las obras y la puesta en marcha del servicio.

8.2 Obligaciones relacionadas con el proyecto

El Proyecto de obras deberá sujetarse a las instrucciones técnicas y normativa de todo tipo que sean de obligado cumplimiento para la Administración y comprenderá toda la documentación contemplada en el Artículo 163, apartado 1, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, y además todos los trabajos relativos al proyecto incluidos en el apartado 24.1 de este Pliego.

El proyecto propondrá **soluciones constructivas estandarizadas, probadas y comercializadas**.

Se elaborará con el grado de exhaustividad que sea necesario o se requiera por la Unidad Gestora, la documentación gráfica y escrita de los proyectos, y en particular de las instalaciones que deban ser autorizadas por organismos oficiales.

La Unidad Gestora del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá exigir al equipo redactor suscribir un anexo, firmado por cada técnico del equipo, y en el ámbito de sus respectivas competencias profesionales, en el que expresamente se declare que el proyecto redactado es correcto y completo, que las hipótesis de cálculos utilizadas y los métodos empleados son correctos, que no existen incorrecciones o contradicciones entre los distintos documentos del proyecto, que las mediciones están completas, que los precios empleados en la elaboración del presupuesto se adecuan a los precios reales de mercado y recogen todas las unidades de obras e instalaciones

definidas en el proyecto, y que las operaciones aritméticas del estado de mediciones y presupuestos no contienen errores.

Otras obligaciones a tener en cuenta.
- La elaboración del Estudio de Seguridad y Salud deberá realizarse teniendo en cuenta las directrices del Procedimiento de Control de Obras de SNS-O, que se adjunta como **anexo 13.**
- En la elaboración del proyecto correspondiente a las instalaciones de telecomunicación se tendrán en cuenta las directrices del Protocolo de Cableados de Telecomunicaciones, que se adjunta como **anexo 14.**
- El proyecto considerará el cumplimiento del Real Decreto 235/2013, en la medida en que afecte a la actuación prevista.

8.3 Contenido mínimo del proyecto y entrega

El Proyecto de Ejecución deberá contener como mínimo la documentación indicada en:
- Anejo I Parte 1 de Código Técnico de la Edificación
- Artículo **artículo 163, apartado 1**, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos

El Proyecto de Ejecución incluirá los proyectos parciales de instalaciones, así como el Proyecto de Actividad Clasificada. En la memoria del proyecto se hará referencia a éstos y a su contenido, y se integrarán en el proyecto bajo la coordinación del proyectista, como documentos diferenciados de tal forma que no se produzca duplicidad en la documentación.
En todo caso se incluirá, además de lo previsto en apartado primero de este anexo de prescripciones técnicas:
- Memoria
- Documentos de justificación del cumplimiento del CTE
- Estudio Geotécnico, si fuera el caso.
- Plan de Control de Calidad, si fuera el caso.
- Estudio de Gestión de Residuos
- Plan de obra con expresión de tiempo de desarrollo de los trabajos de obra e importes económicos mensuales y a origen.
- Pliego de Condiciones Técnicas particulares
- Planos generales y de detalle
- Presupuesto de las obras, con expresión de mediciones, precios unitarios y descompuestos. Se incluirán los capítulos específicos correspondientes a Estudio de Seguridad y Salud, Plan de Control de Calidad, Estudio de Gestión de Residuos y Estudio de Prevención de riesgos derivados de obras de construcción en Hospitales.

Dentro del plazo estipulado en el apartado 3.1 del Cuadro de características o el plazo ofertado por el adjudicatario, en su caso, éste deberá presentar en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como en cualquiera de las Oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra, o en el resto de registros y oficinas previstas en la normativa del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- UN EJEMPLAR COMPLETO del PROYECTO DE EJECUCION, para su estudio y conformidad por parte de la Unidad Gestora del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea.

La Unidad Gestora podrá exigir la subsanación por el equipo técnico redactor de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo, que en ningún caso excederá de un mes. Si transcurrido dicho plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes conceder un nuevo plazo al adjudicatario.

Una vez obtenida la conformidad del PROYECTO DE EJECUCION por parte de la Unidad Gestora del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea, el equipo redactor se obliga a:

- Presentar en los Colegios Profesionales respectivos, para sus visados correspondientes, CINCO copias del Proyecto completo, encuadernadas en DIN-A4.

Una vez obtenidos los preceptivos VISADOS COLEGIALES se entregarán en el Registro del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea (Avda del Ejercito nº2, 31002 Pamplona), en el plazo de SIETE días, la

totalidad de las copias, además de una copia completa en soporte informático en formatos PDF y EDITABLE (Word, Presto y Autocad etc)

8.4 Obligaciones relacionadas con la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud

La Dirección facultativa deberá acudir a todas las visitas necesarias para la correcta ejecución de la obra, estableciéndose el número de visitas semanales que el licitador haya ofertado, siempre con un mínimo obligatorio de una visita semanal.
El equipo de Dirección de obra acordará con el Servicio de Infraestructuras del SNS-O una fecha y hora fija semanal a la que acudirán los técnicos del Servicio.
La Dirección facultativa de las obras redactará un acta o informe mensual sobre el estado de las obras que será remitido a la propiedad.
Los trabajos de Dirección de las obras se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en este documento, incluyéndose entre otras, las siguientes funciones:

- Informar, si la Unidad Gestora del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea lo requiere, los documentos y ofertas de los licitadores que se presenten a la contratación de la ejecución de las obras.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas y resolver los problemas que la obtención de dichos permisos y autorizaciones pueden ocasionar en el transcurso de la obra.
- Participar en todas las tareas de replanteo que indique la Unidad Gestora del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Dirigir las obras según las responsabilidades atribuidas a cada uno de los técnicos en el **anexo 6** del Pliego regulador y de acuerdo a la Ley de Ordenación de la Edificación.
- La Unidad Gestora del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, podrá requerir la presencia de los profesionales que considere oportuno en función del desarrollo de la obra.
- Informar mensualmente, y siempre que sea necesario a la Unidad Gestora del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la marcha de las obras, así como de las modificaciones que considere conveniente introducir, sin que ello suponga incumplir el régimen jurídico que rige para las mismas. Los informes mensuales incluirán fotografías del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares, si fuera el caso.
- Informar a la Unidad Gestora del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea sobre las variaciones que pueda proponer la empresa adjudicataria para la ejecución de las obras.
- Informar sobre las variaciones en las subcontratas que pudiera proponer la empresa adjudicataria de las obras.
- En su caso, redactar los presupuestos o proyectos modificados.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no impliquen modificaciones de las condiciones del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y en especial lo dispuesto en su artículo 9.
- El Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra informará, para su aprobación, sobre el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista, y en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. La obtención del libro de incidencias será responsabilidad del coordinador.
- Certificar, en los plazos y condiciones que se fijen en la contratación de la ejecución de las obras, el importe de las unidades de obra realizadas por el contratista. Las certificaciones correspondientes a las partidas de instalaciones deberán ser elaboradas y firmadas además por los técnicos ingenieros responsables de la dirección de cada una de las especialidades.
- Participar en la recepción de la obra conforme a lo establecido legal o reglamentariamente.
- Realizar la certificación final de la obra en un plazo máximo de dos meses desde la recepción o conformidad de las mismas.
- Proporcionar la documentación final de obra y la requerida por la Unidad Gestora del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para la obtención de licencias, declaraciones de obra nueva y autorizaciones administrativas referentes a la puesta en marcha del servicio.
- La documentación final de obra incluirá planos definitivos tanto de la obra civil como de las instalaciones y cuanta documentación sea necesaria para definir perfectamente la obra ejecutada. Esta documentación se entregará debidamente visada por los colegios profesionales correspondientes a cada una de las especialidades, tanto en papel como en soporte digital en formatos PDF y editable.

- Facilitar a la Unidad Gestora del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea los manuales de mantenimiento de las instalaciones y cuanta documentación técnica sea necesaria para el buen mantenimiento de las obras ejecutadas.

La Dirección Facultativa tendrá las siguientes obligaciones relacionadas con la recepción de la obra:

- La dirección facultativa de obra entregará la siguiente documentación visada por los respectivos colegios profesionales, tanto en papel como en soporte digital en formatos PDF y editable.
 - Planos definitivos y actualizados de la infraestructura
 - Certificado de Fin de Obra y restante documentación de final de obra debidamente visada por el colegio profesional correspondiente, tanto en papel como en soporte digital en formatos PDF y editable.
 - Certificados específicos requeridos por el Ayuntamiento en el que se ejecuten las obras, si fuera el caso.
 - Certificado del control de calidad efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.
 - Certificado de haber realizado las pruebas finales de las instalaciones de acuerdo con la normativa vigente.
 - Cualquier otra documentación necesaria según normativa vigente.
- La dirección de obra exigirá al constructor lo dispuesto en los puntos IC.22.1 y IC.22.3 de las instrucciones técnicas complementarias del reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, el esquema de principio de control y seguridad, debidamente enmarcado en impresión indeleble, para su colocación en la sala de máquinas, y la copia del certificado de la instalación presentado ante la Dirección General de Industria, Energia e Innovación.
- Asimismo, deberá controlar si fuera el caso, que la instalación del sistema de alarma de intrusión sea realizada por una empresa de seguridad autorizada, conforme a lo establecido en la Orden INT/314/2011, del Ministerio de Interior. Y una vez finalizada la instalación, controlará que la empresa instaladora presente la siguiente documentación:
 - Documento con la información relativa al sistema instalado y su emplazamiento, así como los detalles de la instalación incluyendo dispositivos instalados con sus características técnicas, indicación del trazado de cables y tubos protectores empleados.
 - Instrucciones de funcionamiento y mantenimiento del sistema.
 - Empresa instaladora: Nombre, dirección, teléfono etc.
 - Certificado de la instalación.
 - Planos de la instalación, indicando la ubicación de cada componente.
 - Esquema unifilar de la instalación, identificando los circuitos del sistema.
- Se presentará por la dirección facultativa de obra un manual de instrucciones de la instalación eléctrica y de calefacción en el que figuren los distintos circuitos de alumbrado y fuerza con sus sistemas de protección.
- La dirección facultativa de obra deberá asistir a la recepción de la obra. En caso de que se aprecie algún defecto en la obra durante el período de garantía, la Dirección facultativa de obra dictará a la empresa constructora las instrucciones oportunas para solucionarla.
- La dirección facultativa de obra será responsable de la tramitación con los organismos competentes de los proyectos de instalaciones (presentando los proyectos de instalaciones visados ante los organismos de control autorizados OCAS...), y demás trámites hasta obtener la licencia de apertura, asumiendo, además, el coste económico de dichos trámites.
- La dirección facultativa de obra se encargará, si fuera el caso, de la confección del libro del edificio, que se entregará en el momento de la recepción de las obras.

8.5 Relaciones con la empresa constructora

La Dirección Facultativa de Obra establecerá, con la conformidad de la Administración contratante, el procedimiento adecuado para que exista constancia documental de todas las órdenes, instrucciones, comunicaciones e incidencias que durante la ejecución de las obras, incluido el replanteo, que pudieran producirse.

Dicho procedimiento deberá servir para acreditar, además de las circunstancias objetivas de cada uno de los supuestos, el conocimiento y conformidad del contratista de la obra y de la Dirección facultativa con tales anotaciones.

Expediente Nº: OB23 /2018

CONTRATO SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

1 OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Definición y Reserva:

A. Definición:

Redacción del Proyecto de ejecución y en su caso, Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud, de las obras de Remodelación y Ampliación del Servicio de Urgencias en espacios disponibles del Complejo Hospitalario de Navarra
La Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud de las obras, quedarán condicionadas a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

B. Reserva:

B.1 Contratos reservados por motivos sociales (artículo 36 LFCP):

NO: **X**

SI:

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☐

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☐

A Empresas de Inserción ☐

B.2 Contratos reservados en los ámbitos sanitarios, sociales, culturales y educativos (artículo 38 LFCP):

NO: **X** SI: ☐

1.2 Código CPV: | 7 | 1 | 2 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 |

1.3 División por lotes: NO: **X** SI: ☐

S : ☐ Descripción de lotes:

Limitación de lotes a los que cabe licitar: NO: ☐ SI: ☐ Nº:

Códigos CPV de cada lote

Limitación de lotes de los que se puede resultar adjudicatario: NO: ☐ SI: ☐ Nº:

Criterios para la limitación:

1.4 Admisibilidad de variantes: NO: **X** SI: ☐ Obligatoriedad de variantes: NO: ☐ S : ☐

S: ☐ Condiciones para su admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

1.5 Admisibilidad de oferta integradora: NO: **X** SI: ☐

SI: ☐ Condiciones en que se admiten:

2 PRECIO MAXIMO DE LICITACION, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1 Precio máximo de licitación: **73.735,5 (IVA excluido), con el siguiente desglose:**

50% correspondiente a la Redacción del Proyecto de ejecución

50 % correspondiente a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra.

Si es posible licitar por lotes, precio máximo de licitación de cada uno
Lote : euros.
Lote : euros.

2.2 Presupuesto del contrato: **89.220 €** (IVA incluido)
Si es posible licitar por lotes, presupuesto de cada uno
Lote euros.
Lote euros.

2.2.1 Financiación con fondos externos: NO: **X** SI: ☐ Porcentaje cofinanciación: %.

2.3 Valor estimado: **73.735,5 € euros** (IVA excluido)

2.4 Prestación exenta de IVA: NO: **X** SI: ☐

3 DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 Plazo máximo de redacción de proyecto de ejecución: **120 días**

Posibilidad de prórroga : NO: **X** SI: ☐ Duración máxima:

4 ORGANO DE CONTRATACION Y UNIDAD GESTORA

4.1 Órgano de contratación: **Director Gerente del SNS-O**

4.2 Unidad gestora: **Servicio Infraestructuras SSCC SNS-O**

Órgano: **Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea**

e-mail: **servicio.obras@navarra.es**

Teléfono: **848 428852**

5 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1 Requisitos adicionales de capacidad para contratar : NO: **X** SI: ☐ Requisitos:

6 SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL

6.1 Solvencia económica y financiera:

A. Requisitos de solvencia económica y financiera:

A.1. Volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles (2015 a 2017) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de los licitadores, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocio mínimo anual, en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato, deberá ser igual o superior a 70.000 euros (IVA incluido), al menos en uno de los ejercicios económicos. En caso de participaciones conjuntas, cada licitador/es o empresa/s que concurra conjuntamente, deberá acreditar un volumen de negocio mínimo anual, en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato, igual o superior a su porcentaje de participación aplicado sobre 70.000 euros (IVA incluido).

B. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

B.1. Declaración responsable firmada por representante legal de la empresa, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles (2015 a 2017) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de los licitadores, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En caso de participaciones conjuntas, cada licitador/es o empresa/s que concurran conjuntamente, deberá presentar esta declaración.

6.2 Solvencia técnica o profesional:

A. Requisitos de solvencia técnica y profesional:

A.1. Personal y medios técnicos suficientes para la ejecución del contrato.
A.2. Experiencia anterior en contratos similares

B. Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

B.1 Relación del personal técnico mínimo (arquitecto, arquitecto técnico e ingeniero) puesto a disposición para la ejecución del contrato, según el modelo **anexo 6** del Pliego regulador, indicando los profesionales que van a ser responsables de cada una de las funciones definidas en el mismo.

B.2 Compromiso expreso entre profesionales técnicos y licitadores, para desempeñar las funciones que cada cual tenga asignadas en el **anexo 6**, redactado conforme al **anexo 7.**

B.3 Certificados de colegiación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato indicados en el **anexo 6.**

B.4 Informes de buena ejecución firmados por el promotor, que justifiquen la realización de un proyecto de ejecución finalizado en los tres últimos años y una dirección facultativa de obra finalizada en los tres últimos años, por parte del arquitecto responsable de la ejecución del contrato.
Las obras referidas en dichos informes deberán corresponder a un edificio o reforma de edificio de uso **sanitario hospitalario, público o privado, de presupuesto final igual o superior a 600.000 € (IVA INCLUIDO) según el modelo del anexo 8. Se admitirán direcciones de obra no finalizadas que cumplan las condiciones** mencionadas anteriormente siempre que el importe certificado hasta la fecha de presentación de las ofertas supere 600.000 € (IVA INCLUIDO).

B.5 Informes de buena ejecución firmados por el promotor, que justifiquen la realización de los proyectos de instalaciones de un proyecto de ejecución finalizado en los tres últimos años y una dirección facultativa finalizada en los tres últimos años de la parte de obra correspondiente a las instalaciones por parte del ingeniero responsable.
Las obras referidas en dichos informes deberán corresponder a un edificio o reforma de edificio de uso sanitario hospitalario, público o privado, de presupuesto final igual o superior a 600.000 € (IVA **INCLUIDO) según el modelo del anexo 8. Se** admitirán direcciones de obra no finalizadas que cumplan **las condiciones** mencionadas anteriormente siempre que el importe certificado hasta la fecha de presentación de las ofertas supere 600.000 € (IVA INCLUIDO).

B.6 Informe de buena ejecución firmado por el promotor, que justifique la realización de la dirección de ejecución de obra por parte del arquitecto técnico responsable de la ejecución de esta parte del

contrato.
La obra referida en dicho informe deberá corresponder a un edificio o reforma de edificio de uso sanitario hospitalario, público o privado, de presupuesto final igual o superior a 600.000 € (IVA INCLUIDO) según el modelo del anexo 8. Se admitirán direcciones de obra no finalizadas que cumplan las condiciones mencionadas anteriormente siempre que el importe certificado hasta la fecha de presentación de las ofertas supere 600.000 € (IVA INCLUIDO).

En caso de participaciones conjuntas, los informes de buena ejecución de proyectos y direcciones de obra correspondientes al arquitecto responsable de la ejecución del contrato, podrán corresponder a cualquiera de los profesionales o las empresas que concurran conjuntamente, siempre que dicho profesional o empresa tenga un porcentaje de participación en la agrupación igual o superior al 50%.

7 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: servicio.obras@navarra.es

7.2 Plazo de presentación de proposiciones: **20 días**

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas: **90 días**

8 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1 Garantía provisional: NO: **X** SI: ☐ Porcentaje: %.

8.2 Detalle del contenido del **SOBRE B "DOCUMENTACION PARA VALORACION DE CRITERIOS SIN FORMULAS OBJETIVAS":**

Documentación gráfica y escrita que exprese las ideas del licitador respecto a los aspectos fundamentales de la intervención propuesta en su conjunto. Se basará fundamentalmente en el Plan Funcional y en el resto de información que se adjunta al Pliego regulador del contrato.

El licitador deberá aportar los planos y documentación que permitan analizar los siguientes aspectos de su propuesta: aspectos de calidad funcional, ambiental, relacionados con la calidad constructiva, las instalaciones y el mantenimiento, aspectos económicos y relacionados con el planeamiento de la ejecución de las obras. Se aportarán, en todo caso:

- Planos que describan esquemáticamente la solución arquitectónica propuesta. Incluyendo tabla de superficies útiles de locales (incluidos los de distribución) y superficies construidas totales.
- Planeamiento previsto para la ejecución de las obras por fases, con estimación del plazo total previsto.
- Planeamiento organizativo para promover la calidad social en el desarrollo y evaluación del proyecto: se propondrán mecanismos para la participación de los agentes implicados (unidad gestora, personal responsable y profesionales del servicio de urgencias, así como personal de infraestructuras y mantenimiento del CHN) en el desarrollo y evaluación del proyecto.
- Descripción elemental de los sistemas constructivos, calidades y sistemas de acondicionamiento e instalaciones propuestos.
- Estimación de presupuesto de acuerdo a los sistemas constructivos, calidades, sistemas de acondicionamiento e instalaciones propuestos y a las superficies construidas reflejadas en la tabla presentada. Diagrama crono-económico previsto del proceso constructivo para la ejecución de la inversión.

Se recomienda no exceder de 6 hojas DIN A3 o su equivalente en superficie en DIN A 4, en el desarrollo de la documentación solicitada en este apartado.

8.3 Detalle del contenido del **SOBRE C "PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION PARA VALORACION DE CRITERIOS CON FORMULAS OBJETIVAS":**

A. Proposición económica del licitador, redactada conforme al modelo del anexo 4 del Pliego regulador del contrato, firmada por el licitador o su representante, que se someterá a los siguientes requisitos de admisibilidad:
- En todo caso, se entenderá que la proposición presentada es IVA EXCLUIDO
- No podrá ser superior al precio máximo de licitación previsto en la cláusula 2.1 de este Cuadro de características.

B. Propuesta de número de visitas de obra mensuales durante la ejecución de las obras (que no podrá ser inferior a 4 ni superior a 8), redactada conforme al modelo del anexo 5 del Pliego regulador del contrato.

9 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1 Procedimiento de adjudicación: **Abierto**

9.2 Forma de tramitación: **Ordinaria**

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1 Detalle de los criterios.

RESUMEN CRITERIOS

A. CRITERIOS VALORABLES CON FORMULAS OBJETIVAS
A.1 Proposición económica..... 0-20 puntos
A.2 Propuesta de ampliación de numero de visitas de obra..... 0- 5 puntos
TOTALmáximo 25 puntos

B. CRITERIOS VALORABLES SIN FORMULAS OBJETIVAS
B.1 Aspectos de calidad funcional0-35 puntos
B.2 Aspectos relacionados con el planeamiento de la ejecución de las obras.....0-15 puntos
B.3 Calidad social de la propuesta (criterios sociales).....0-10 puntos
B.4 Aspectos relacionados con la calidad constructiva, las instalaciones y el mantenimiento.....0-10 puntos
B.5 Aspectos relacionados con el importe previsto para las obras.....0-5 puntos
TOTALmáximo 75 puntos

A CRITERIOS VALORABLES CON FORMULAS OBJETIVAS

A.1 Proposición económica, podrán obtenerse un máximo de 20 puntos que se otorgarán del siguiente modo:
- La proposición económica más baja admitida a la licitación obtendrá 20 puntos
- El resto de proposiciones se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Pmax - Pi}{Pmax - \text{Valor más bajo entre (Pmin o Ps)}} \times 20$$

Vi = Valoración obtenida por la proposición económica presentada a la licitación
Pmax = Precio máximo de licitación (2.1 de este cuadro de características)
Pi = Proposición económica presentada a la licitación
Pmin = Proposición económica más baja de las admitidas
Ps = Proposición económica significativa (0.95 de la media de las proposiciones económicas presentadas a la licitación).

A.2 Propuesta de ampliación de numero de visitas de obra
Se valorará la ampliación del número de visitas semanales a la obra, estableciéndose un mínimo de 4 visitas mensuales y un máximo de 8. A las proposiciones que oferten 4 visitas mensuales se les asignarán 0 puntos Por el aumento en una visita más por mes, respecto al mínimo de 4, se obtendrán 1,25 puntos, hasta el máximo de 8 visitas mensuales que supondrá la puntuación máxima.

B CRITERIOS VALORABLES SIN FORMULAS OBJETIVAS

Para determinar la oferta con mejor relación calidad precio se utilizarán los siguientes criterios vinculados al objeto del contrato, ordenados de modo decreciente según su importancia relativa:

B.1 Aspectos de calidad funcional , podrán obtenerse un máximo de 35 puntos
Se valorará la funcionalidad de los locales y del conjunto, valorándose positivamente la sencillez de las distribuciones y la facilidad para la movilidad de usuarios y trabajadores (30 puntos).
Se valorará el grado de aproximación a las superficies propuestas en el Plan Funcional (5 puntos).

B.2 Aspectos relacionados con el planeamiento de la ejecución de las obras, **podrán obtenerse un máximo de 15 puntos**
Se valorará el grado de coherencia del planeamiento para el desarrollo y ejecución de las obras por fases, de acuerdo a las soluciones técnicas propuestas.
Se valorará especialmente la detección de las interferencias con la actividad del servicio de urgencias y el planteamiento de medidas para minimizar las afecciones y prevenir los riesgos para pacientes y trabajadores del centro, durante la ejecución de las obras.

B.3 Calidad social de la propuesta **(criterios sociales)**
Plan organizativo para promover la calidad social en el desarrollo y evaluación del proyecto: se propondrán mecanismos para la participación de los agentes implicados (unidad gestora, personal responsable y profesionales del servicio de urgencias, así como personal de infraestructuras y mantenimiento del Complejo Hospitalario de Navarra) en el desarrollo y evaluación del proyecto.

B.4 Aspectos relacionados con la calidad constructiva, las instalaciones y el mantenimiento, **podrán obtenerse un máximo de 10 puntos**
Se valorará la calidad de las soluciones constructivas propuestas, valorándose positivamente la estandarización, la sencillez, la durabilidad y la facilidad de mantenimiento de las mismas (6 puntos)
Se valorará la calidad de las soluciones propuestas para las instalaciones, valorándose positivamente la estandarización, la sencillez, la durabilidad y la facilidad de mantenimiento de las mismas (4 puntos)

B.5 Aspectos relacionados con el importe previsto para las obras, **podrán obtenerse un máximo de 5 puntos**
Se valorará el grado de coherencia del importe previsto para las obras de acuerdo a las soluciones técnicas propuestas y a las superficies construidas reflejadas en la tabla presentada.

10. 2 Criterios que exijan puntuación mínima para continuar el proceso: NO: ☐ SI: X

En el criterio de adjudicación: B.1 Aspectos de calidad funcional deberán alcanzarse un mínimo de 20 puntos para continuar en el proceso

10. 3 Criterio para la presunción de ofertas anormalmente bajas:

A. Por referencia al precio máximo de licitación: NO: X SI: ☐

B. Por referencia a las proposiciones presentadas a la licitación : NO: ☐ SI: X
Podrá presumirse que una proposición económica es anormalmente baja, cuando sea inferior en más de 5 puntos porcentuales, a la media de las proposiciones económicas presentadas a la licitación.

11 MESA DE CONTRATACIÓN

SI: X NO: ☐

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:
- **Titular: Dª Maika de Andrés Vierge, Jefa del Servicio de Infraestructuras SNS-O.**
- **Suplente: Don Juan Jesús Guitarte Goñi, Subdirector Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales SNS-O.**

Vocales:
- **Titular 1: Dª Pilar Colom Beltrán, Interventora delegada en el Departamento Salud.**
- **Suplente 1º: Dª Camino Tellechea Erro, Interventora delegada en el Departamento Salud.**
- **Suplente 2º: Helena Rabal Etxeberría, Interventora delegada en el Departamento Salud.**

- **Titular 2: Dª Ana González Vicente, Arquitecto Servicio de Infraestructuras SNS-O.**
- **Suplente: Doña María Goñi Cebrian, Arquitecto Técnico, Servicio de Infraestructuras de SNS-O**

- **Titular 3: Don Mikel Altuna Díaz de Cerio, Arquitecto Técnico, Servicio de Infraestructuras SNS-O**
- **Suplente: Don Pedro Recarte Gaztambide, Arquitecto, Servicio de Infraestructuras de SNS-O**

Vocal Secretario/a:

- **Titular:** Dª, Marta Beamonte Aréjula, Jefa de la Sección de Asistencia Jurídica a la Gestión de los Recursos del Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.
- **Suplente 1º:** Dª, Mercedes Zapata Vázquez de Prada, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.
- **Suplente 2º:** Dª Miriam Ortueta Izco, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.

12 APERTURA PÚBLICA DE LAS PROPOSICIONES: Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra

13 DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en cláusula 13 del Pliego regulador, la correspondiente a otros requisitos de capacidad:

NO: X SI: ☐ , son los siguientes:

14 ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: **1 mes desde el acto de apertura pública de proposiciones.**

15 DOCUMENTACION PREVIA A LA FORMALIZACIÓN (Además de la indicada en cláusula 15 del Pliego)

15. 1 Garantía definitiva:

NO: ☐ SI: X Porcentaje: **4 %**

15. 2 Otros documentos:

NO: X SI: ☐ , son los siguientes:

16 FORMALIZACION

Plazo máximo para la formalización: **15 días**

17 EJECUCIÓN

17.1 Obligaciones:

- Obligaciones en materia de **fiscalidad en Navarra**, puede obtener la información pertinente en: https://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Economia+y+Hacienda/Organigrama/Estructura+Organica/Hacienda/Informacion+Fiscal/Normativa+Fiscal/

- Obligaciones en materia de **igualdad de género** puede obtener la información pertinente en: **Unidad de Igualdad de Género de cada Departamento, busque el contacto en : http://intranet.gccorporativa.admoncfnavarra.es/UnidadesIgualdadGenero/default.aspx**

- Obligaciones en materia de **protección del medio ambiente** puede obtener la información pertinente en:
 - **Sección de Residuos del Departamento con competencias en medio-ambiente del Gobierno de Navarra. Teléfono 848 427879.**
 - **Servicio de Medio Natural del Departamento del Gobierno de Navarra con competencias en Medio-Ambiente. Teléfono 848 426244.**

- Obligaciones en materia de **inserción sociolaboral de personas** con discapacidad puede obtener la información pertinente en:
 - **Sobre cuestiones relacionadas con personas con dificultad de acceso al mercado laboral: Sección de Programas de Empleo Inclusivo SNE insercionsociolaboral@navarra.es**
 - **Sobre personas en situación de exclusión o riesgo de estarlo: Observatorio de la realidad social: observatoriorealidadsocial@navarra.es**

17.2 Condiciones especiales de ejecución: SI: X

A. Condiciones especiales de ejecución (medioambientales):
El proyecto no prescribirá especies de madera concretas, con el objeto de diversificar el mercado de la madera y evitar la sobreexplotación de las especies más conocidas. Se prescribirán únicamente los requisitos funcionales y estéticos que deba cumplir el material (color, densidad, resistencia...etc)

17. 3 Pago del precio del contrato:

A. Pago de la **Redacción del Proyecto de ejecución:**
Una vez entregada la documentación completa, según lo especificado en la cláusula 8.3 del anexo 10 (Prescripciones técnicas) del Pliego regulador, se presentará factura correspondiente a los honorarios de redacción de proyecto de ejecución para proceder a su abono.

B. Pago **Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud:**
Se realizarán abonos a cuenta del total del precio correspondiente a la direccion y coordinación de seguridad y salud de las obras, presentando factura a la vez que las certificaciones de obra, con periodicidad mensual.

17. 4 Revisión de precios:

NO: **X** SI: ☐ Fórmula o índice:

17. 5 Penalidades y Cuantía:

17.5. 1 Faltas penalizables:

Además de las establecidas en la cláusula 17.5.2 del Pliego regulador para incumplimiento de plazos y para otros incumplimientos. Otras faltas específicas:

A. Faltas leves específicas:
- **El retraso en las distintas entregas del proyecto por un plazo 10 días.**
- **El no cumplimiento de 1 a 2 de las funciones de dirección de obra de la cláusula 8.4 del anexo 10 (Prescripciones técnicas) del Pliego regulador**
- **La negligencia o descuido leve en el cumplimiento de las obligaciones.**
- **Originar molestias innecesarias a los usuarios del Servicio de Urgencias o del CHN.**
- **El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el Pliego que no esté calificado con mayor gravedad.**

B. Faltas graves específicas:
- **El retraso en las distintas entregas del proyecto por un plazo 20 días.**
- **El no cumplimiento de 3 a 4 de las funciones de dirección de obra de la cláusula 8.4 del anexo 10 (Prescripciones técnicas) del Pliego regulador**
- **La negligencia o descuido continuado y/o grave en el cumplimiento de obligaciones.**
- **La comisión de 3 faltas leves.**
- **No guardar la debida discreción respecto a los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.**
- **La no aplicación a la ejecución del contrato de los recursos humanos o materiales necesarios**

C. Faltas muy graves específicas (se considerarán como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista):
- **El retraso en las distintas entregas del proyecto por un plazo 30 días.**
- **El no cumplimiento de 5 o más de las funciones de dirección de obra de la cláusula 8.4 del anexo 10 (Prescripciones técnicas) del Pliego regulador**
- **La inobservancia de la obligación de secreto profesional.**
- **El incumplimiento de los compromisos asumidos en su oferta que hayan sido objeto de valoración especifica en el procedimiento de adjudicación.**
- **La presentación de facturas no acordes con lo ejecutado, aún sin dolo.**
- **La notoria falta de rendimiento o la ejecución incorrecta o defectuosa de la prestación que originen perjuicios al servicio público o al usuario.**
- **La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.**
- **La falsedad en los informes.**
- **El abandono del contrato.**

17.5. 2 Cuantía de las penalidades:

Penalidades distintas a las previstas en la cláusula 17.5.1 del Pliego regulador por incumplimiento de plazos

NO: **X** SI: ☐ Penalidad diaria:

17.6 Tratamiento de datos:

Requiere la utilización de datos del SNS-O por parte del adjudicatario:

NO: **X** SI: ☐

18 MODIFICACION

18.1 Causas específicas NO: **X** SI: ☐

Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar:

19 SUBCONTRATACION Y CESION

Admisibilidad de subcontratación de prestaciones accesorias: SI: **X** NO: ☐

Admisibilidad de cesión: SI: **X** NO: ☐

20 CAUSAS DE RESOLUCION E INVALIDEZ

Causas específicas: NO: **X** SI: ☐

21 PLAZO DE GARANTIA

SI: **X** Duración: Proyecto: **1 año** Dirección Obra: **igual plazo garantía obra (3 años)**

NO: ☐ Justificación: